



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008973

Res. 5925/2024

Montevideo, 13 de diciembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente a los Llamados Públicos y Abiertos a la Ciudadanía para Auxiliares de Servicios, Escalafón “F”, Grado 1 en carácter contratado con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó a manifestar voluntades para realizar el Acto de elección según los Órdenes de Prelación homologados por Resolución N° 2479/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, con su vigencia extendida por Resolución N° 6028/2023 de fecha 15 de diciembre 2023 y Resolución N° 3123/2024 de fecha 17 de julio de 2024, y Acta que luce en obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar cargos vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofreció la vacante autorizada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se estima pertinente designar a la interesada en su respectivo cargo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Natalia Giselle CARBAJAL PAGUA (C.I. 4.995.580-0 - Fecha de Nacimiento 12/02/1997), como Auxiliar de Servicios, Escalafón “F”, Grado 1, para cocina, en la Escuela Agraria de Rosario en el turno 4 (a partir de

las 16:00 horas), en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión.

2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los Jerarcas de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control –



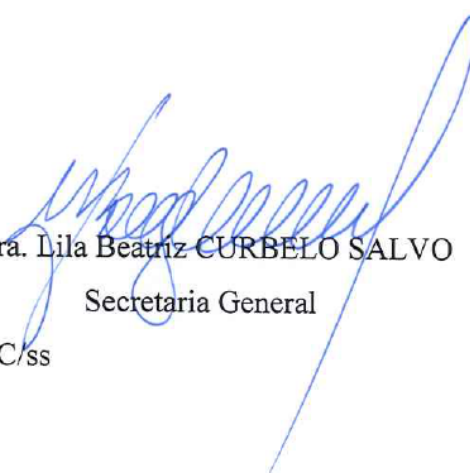
ANEP



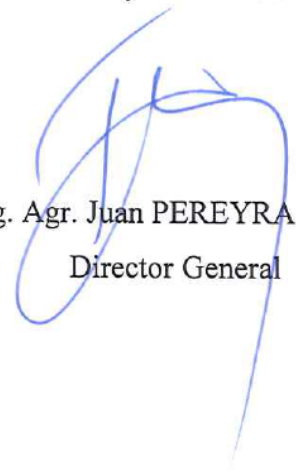
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Secciones Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General